

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 7 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### Secretaría General del Movimiento

**DECRETO**

Aclarando el concepto de «productor» a efectos del de 28 de noviembre de 1941

La cuota sindical, establecida por la Ley de 6 de diciembre de 1940 y regulada en los Decretos de 2 de septiembre y 28 de noviembre de 1941, tiene como objeto ayudar económicamente a la Organización Sindical. Creada ésta con fines de ordenación económico-social, se integran en la comunidad nacional-sindicalista todos los que colaboran en un ciclo productivo mediante esfuerzo manual o intelectual de la clase o intensidad que fueren.

Empleado el término «productor» en las disposiciones sobre cuota sindical como concepto amplio, que abarca a todos cuantos colaboran en la producción y como expresión de la política superadora de la lucha de clases propugnada por el Estado, conviene no restringir su validez con interpretaciones que provienen de otros campos de doctrina y cuyo criterio limitado alejaría de la comunidad nacional-sindicalista a muchas personas que juegan papel importantísimo, por la transcendencia de sus cargos y resoluciones, en la vida económico-social de la Nación. Por ello, y como la interpretación del concepto «productor» no

se ha mantenido dentro de los cauces que motivaron su aparición y que deben informar su permanencia, se hace preciso aclararlo para impedir se transforme en un vocablo clasista, restringido y estrecho.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º El concepto de «productor», empleado en el artículo 1.º del Decreto de 28 de noviembre de 1941, comprende:

- a) A toda persona vinculada a una Empresa por contrato de trabajo; y
- b) A cualquier otra que de modo fijo perciba de la Empresa un sueldo, emolumento o gratificación, sea cual fuere su clase y cuantía y varíe o no el importe de la misma, siempre que ésta se deba a la prestación de servicios personales de naturaleza técnica, de gestión, dirección, asesoramiento o de simple consejo y sin otras excepciones que las siguientes:

Primera. Las que correspondan a honorarios percibidos a título distinto de igual o sueldo fijo por los profesionales; y

Segunda. Las percibidas como dividendos, utilidades, beneficios o intereses devengados por el capital aportado a la Empresa.

Artículo 2.º Lo dispuesto en este Decreto será de aplicación a cuantas reclamaciones hubieran podido formularse

contra los acuerdos de exacción de la cuota sindical.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de abril de 1949.—Francisco Franco.—El Secretario general del Movimiento, Raimundo Fernández-Cuesta y Meñero.

(Del «B. O. del E.» número 128, de fecha 8 de mayo de 1949).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.187

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

**Circular sobre presentación de balances (Sociedades)**

El artículo 9.º de la vigente Ley de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria dispone que la presentación de la documentación reglamentaria, a efectos de la oportuna liquidación por la tarifa 3.ª, debe realizarse dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el día en que se devengue la cuota.



Esta Administración recuerda a los socios gestores, Directores, gerentes o administradores legales de las Sociedades, y a los fundadores, Directores, Presidentes o representantes de las Asociaciones y Presidentes de las Corporaciones administrativas sujetas a imposición por dicha tarifa 3.<sup>a</sup>, la expresada obligación fiscal, con el fin de que dentro de dicho plazo, que terminará en 31 de los corrientes por lo que se refiere al ejercicio de 1948, presenten la documentación referida; advirtiéndoles que de no realizarlo les serán exigidas con todo rigor las sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 10 de mayo de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, Juan Domercq.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.197

### Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convocan por el presente anuncio, para cubrir por oposición, tres plazas vacantes de Auxiliares administrativos de la Secretaría municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de tercera clase, y las que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de oposición. Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos de haberes que se derivan de las disposiciones generales y reglamentarias de esta Corporación municipal.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, la provisión de estas plazas será:

El 5 por 100, para caballeros mutilados (útiles) de guerra por la Patria.

El 5 por 100, para excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 5 por 100, entre excautivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 5 por 100, entre aquellos que resulten huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 80 por 100, para la concurrencia libre.

Para general conocimiento de los aspirantes a estos turnos restringidos se advierte que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si en las convocatorias para los turnos restringidos no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiese vacantes sobrantes co-

rrespondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la citada Ley.

Igualmente se previene a los aspirantes a estos turnos restringidos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1947, «las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen o exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo y otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre», extremo que habrán de justificar los interesados mediante declaración jurada que adjuntarán con la documentación que presenten al solicitar tomar parte en estas oposiciones.

Para poder optar a estas oposiciones se exigen los siguientes requisitos: ser español, sin distinción de sexo, mayores de 18 años y sin exceder de 35, y la aptitud física para el cargo, previo examen médico.

Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo acompañar a las mismas la documentación siguiente: certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de nacimiento, legalizada en el caso de expedirse fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de tener buenos antecedentes políticos y sociales y de adhesión al Movimiento; certificación de haber cumplido las prevenciones u órdenes sobre el «Servicio Social de la Mujer», las aspirantes afectadas.

Además, aquellos que deseen actuar en alguno de los turnos restringidos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán justificar documentalmente su derecho para actuar en aquellos turnos que mencionan en sus respectivas instancias.

Todos los aspirantes satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de 20 pesetas por cada turno en que deseen actuar, en concepto de derechos de examen, y cuyo recibo acreditativo deberán unir a las respectivas documentaciones.

El Tribunal examinará las respectivas documentaciones, y admitirá a examen a quienes reúnan los requisitos exigidos

en la convocatoria y la aptitud física para el desempeño de su cargo, previo su examen por los facultativos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primer ejercicio comprenderá: Un ejercicio de redacción, apreciando la ortografía; resolución de problemas de Aritmética, y un ejercicio de mecanografía, que consistirá en copiar el texto que el Tribunal facilitará, y durante el plazo que señale aquél.

Todos los opositores que manifiesten poseer conocimientos de taquigrafía serán examinados por el Tribunal.

El segundo ejercicio será oral, y consistirá en contestar a cinco temas de los comprendidos en el cuestionario que se inserta a continuación, en el tiempo mínimo de veinticinco minutos y máximo de treinta y cinco, y que versa sobre las materias siguientes: Derecho Administrativo, Político, Derecho municipal y Provincial y nociones de Estadística.

El tercer ejercicio será práctico, consistiendo en la redacción o trámites administrativos de los supuestos que formule el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán en la fecha que fije el Tribunal una vez transcurridos tres meses a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y para aprobar cada uno de ellos precisarán obtener los opositores la puntuación media de cinco puntos, como resultado de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, a cuyo efecto los jueces podrán individualmente calificar de cero a diez puntos en cada ejercicio. Asimismo será motivo de eliminación en el segundo ejercicio de oposición no contestar a todos los temas que le hayan correspondido y no cubrir el tiempo mínimo fijado.

Al objeto de facilitar la actuación de los opositores, en cada ejercicio se celebrarán dos llamamientos, celebrando el segundo una vez transcurridos seis días del término del primer llamamiento. En el caso de presentarse todos los opositores en el primero, no se celebrará segundo llamamiento, ni será preceptivo ningún plazo a mediar entre los diferentes ejercicios.

Una vez celebrados los ejercicios en los diferentes turnos, el Tribunal elevará a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento propuesta única comprensiva de aquellos opositores que hubiesen obtenido plaza en cada uno de los turnos celebrados, fijando su orden de prelación las puntuaciones máximas individuales alcanzadas por cada uno de ellos, independientemente del turno y fecha en que hayan actuado.

Los opositores que tengan su residencia fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta ciudad a quien deban de hacerse las notificaciones pertinentes.



Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Zaragoza, 22 de abril de 1949.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

### PROGRAMA

para las oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos de 3.<sup>a</sup> de la Secretaría municipal

TEMA 1.º Concepto de la Nación y del Estado.—Idea general de los fines y medios de éste.—Características fundamentales del actual Estado español.

TEMA 2.º Jefatura del Estado.—Sus potestades.—Ley de Sucesión.—Consejo de Regencia.—Consejo del Reino.

TEMA 3.º Exposición sumaria del carácter, composición y funciones de las Cortes españolas, Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas.

TEMA 4.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de su doctrina y de sus Estatutos.—Mención de su actividad en las provincias y en los municipios.

TEMA 5.º Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Carácter confesional católico del nuevo Estado y consideración especial de la Religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

TEMA 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.

TEMA 7.º Administración Central. Departamentos ministeriales.—Funciones y Centros directivos de cada uno de ellos, excepto el de la Gobernación. Consejo de Ministros.

TEMA 8.º Ministerios de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

TEMA 9.º De los Gobernadores civiles.—Nombramiento y funciones.—Su intervención en la vida municipal, según la legislación vigente.—Recursos contra sus resoluciones.—Novedades de la Ley de 17 de julio de 1945 en esta materia.

TEMA 10. Diputaciones provinciales. Organización.—Su competencia en materia de enseñanza, obras públicas, comunicaciones y beneficencia.—Obligaciones mínimas.—Cooperación provincial a los servicios municipales.—Normas del Estatuto Provincial y Ley de Bases de 17 de julio de 1945 sobre las presentes materias.

TEMA 11. Idea del Municipio.—Términos municipales.—Entidades locales menores y Agrupaciones intermunicipales, según las disposiciones vigentes. Novedades en estas materias de la Ley de Bases.

TEMA 12. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones del Ayuntamiento.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.—Ley vigente y Ley de Bases.

TEMA 13. Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Síndicos.—Nombramiento y funciones en la Ley actual y en la de Bases.

TEMA 14. Obras municipales.—Notiones sobre las formas de prestación de los servicios municipales.—Idea general sobre la contratación municipal.—Bienes municipales.—Sus clases. Variaciones que en la regulación de esta materia introduce la Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 15. Carácter de los acuerdos municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.—Responsabilidad de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios municipales.—El silencio administrativo y su aplicación en la vida municipal.

TEMA 16. Normas de procedimiento en material municipal.—Recursos contra los acuerdos municipales, según la Ley de 31 de octubre de 1935.—Novedades de la Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 17. Ordenanzas y Reglamentos municipales en la Ley vigente y en la de Bases.—Ordenanzas de Policía y costumbres del Ayuntamiento de Zaragoza.—Prescripciones sobre término municipal.—Autoridad municipal y derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

TEMA 18. Organización de las oficinas centrales administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza.—Dependencias que comprende y competencia de las mismas.—Oficinas técnicas.—Enumeración y objeto de los Establecimientos municipales zaragozanos.

TEMA 19. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus cargos.—Novedades de la Ley de Bases.

TEMA 20. Regulación jurídica de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza.—Preceptos vigentes en orden a las materias siguientes: incapacidades e incompatibilidades, jerarquía, régimen interior, licencias y excedencias, jubilaciones y pensiones, responsabilidades y sanciones.

TEMA 21. Ingresos municipales.—Patrimonio municipal.—Su ordenación.—Exacciones municipales.—Idea de la imposición y ordenación de las mismas.

TEMA 22. Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Clasificación. Somera idea de la regulación de ambas exacciones.

TEMA 23. De la imposición municipal.—Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto sobre el vino y la sidra. Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.—Idea general de estas exacciones.

TEMA 24. Arbitrio sobre solares sin edificar.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.—Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.—Arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.—Indicación sumaria de la regulación de estos arbitrios.

TEMA 25. Idea general de los demás arbitrios municipales registrados en

el Decreto de 25 de enero de 1946.—Timbre municipal.—Impuesto del timbre del Estado en los expedientes municipales.

TEMA 26. Presupuestos municipales. Concepto y clases.—Breve idea sobre su contenido, formación y tramitación.

TEMA 27. Recaudación de fondos municipales.—Sus diversas formas.—Cuentas municipales.—Prescripción.

TEMA 28. Concepto de la Estadística.—Su importancia.—Estadística de entidades de población y sus edificaciones.—Breve idea de las instrucciones vigentes reguladoras de esta materia.—El Censo; su contenido y formación.

TEMA 29. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Padrón municipal.—Normas concernientes a su formación, rectificación y conservación, según el Reglamento de 2 de julio de 1924 y las instrucciones del Instituto Nacional de Estadística.

TEMA 30. Otros servicios de la Estadística municipal.—Censos escolares, de residentes, cabezas de familia y de requisición militar.—Formación, rectificación y conservación de los mismos.—Anuncios o boletines de Estadística municipal.—Datos que deben comprender. Utilidad de estas publicaciones.

### Núm. 1.275

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el cuarto trimestre del año 1948.

(Continuación. Véase B. O. núm. 108)

—Señalar con los números 7, 9 y 11 de la calle de Lastanosa a la línea propiedad de D. Antonio Sardá Rodríguez; el solar núm. 12 de la calle de Latassa, con el núm. 33 y el solar núm. 11 de la misma calle, con el núm. 35, ambos propiedad de D. Eduardo Adiego.

—Desestimar la petición de D. José María Mochales de que se le dispense la edad para concurrir a oposiciones de peones jardineros.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria al Practicante de la Beneficencia municipal don Juan Antonio Navarro.

—Acceder a la petición de los Sobrestantes de los Servicios Técnicos municipales de que se les concedan los beneficios del régimen de quinquenios al igual que al personal administrativo.

—Aceptar la proposición del cobrador excedente Francisco Romero Gil, de que se le conceda el reintegro como Vigilante del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Fijar las gratificaciones que deben percibir las Matronas y Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria de los barrios de la ciudad, por su asistencia a los números de la Guardia Civil y caballeros mutilados con residencia en los barrios, en la forma que se indica en el dictamen.

—A petición del señor Murillo quedó sobre la Mesa el dictamen presentando a la aprobación el escalafón general de Funcionarios municipales, por no haber tenido tiempo de estudiarlo.

—Quedar enterada de que se ha realizado un primer ingreso en la Caja mu-



municipal de 7.710 pesetas por la venta del libro "¡Aquí..... Zaragoza!", del que es autor D. José Blasco Ijazo, Jefe de la Sección de Hacienda municipal.

—Que la subvención concedida por esta Corporación a la Cámara de Comercio argentina, importante 7.000 pesetas, se pague con cargo a la partida de "Gastos de representación" del vigente presupuesto.

—Proveer, mediante oposición, dos plazas de Vigilantes y una de Sepulturero, que se encuentran vacantes en el Cementerio Católico de Torrero.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los señores siguientes: don Luis Martínez Alvira; D. Angel Lafuente Casbas; D.ª Pilar Taulé Díaz, y a doña María Aznar y Miguel.

—Anunciar las correspondientes subastas para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos dedicados a la venta de turrones y dulces con motivo de las fiestas de Navidad, y a la venta de juguetes con motivo de la festividad de los Santos Reyes.

—Aceptar la renuncia formulada por D. Pedro Reguilón Cabezas y declarar vacante, a partir de 1.º de diciembre del año en curso, el piso principal derecha tipo C de la casa núm. 1 de la manzana núm. 14 de la zona de Miralbuena, y adjudicar provisionalmente el mencionado piso a D. Miguel Angel Millán Terán.

—Que, a fin de estudiar detenidamente las concesiones de kioscos en la vía pública, coordinando todos los aspectos de estética, circulación, urbanismo, etc., y puesto que no existe tiempo hábil para ello, se consideren prorrogadas las actuales concesiones que inanzan en 31 de diciembre de 1948, hasta el día 30 de junio de 1949.

—Gestionar cerca de la Junta del Canal Imperial de Aragón la cesión a canon de los terrenos de su propiedad sitios en la Playa de Torrero o inmediaciones, en que se hallen instalados kioscos o sean susceptibles de tal aplicación.

#### Sesión del día 24 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Aprobar escrito del señor Interventor de fondos municipales, presentando facturas por 588.248'64 pesetas.

—Excluir del Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 9 de la calle del Refugio, propiedad de D. Santiago Pelayo Horé y Hermanos.

—Desestimar recurso de reposición formulado por D. Emilio León Cameo, arrendatario de la finca San Miguel, 5, accesorio, contra acuerdo municipal de incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa aquel inmueble.

—Denegar recurso de reposición interpuesto por D. José, D. Desiderio y D. Alfonso Alfonso Casanova, contra acuerdo de esta Corporación de incluir, de oficio, en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, el solar de su propiedad sito en calle Manifestación, núm. 7.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: calle C parcelación To-

rre de Blasco; San Blas, 94; camino Puente Virrey, 4; Cerezo, 62, y Ciprés, 8.

—Autorizar para construir edificio a: D. Antonio Latas Escuer, en calle de nuevo trazado en el barrio Dellecias; D. José Sebastián, en calle de la Vía, 12; D.ª Felisa Arranz Martín, en Marco Polo, 3 (barrio Oliver); D. Luis Muñoz Aguaron, en Homero, del mismo barrio, y a D. Rufo Ruiz Carramifana, en calle de la Vía, del citado barrio de Oliver.

—Conceder permisos para realizar diversas obras a: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en San Jorge, 8 y 10; D. Luis Salvador Calvo, en Inglaterra, núm. 45, y Raimundo Balet, S. A., en Cantin y Gamboa, 18.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Vilellas Lamarca, contra el acuerdo municipal por el que se le prohibió el funcionamiento de una fábrica de lámparas de filamento metálico en Almagro, 7, y, en consecuencia, autorizar al señor Vilellas para la instalación y funcionamiento de la mencionada industria.

—Autorizar la apertura de los establecimientos comerciales e industriales que se indican a los señores que también se mencionan en el dictamen.

—Informar al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia respecto a la reclamación formulada por el Colegio Oficial de Agentes Comerciales, en demanda de que se reduzca el tipo de recargo municipal sobre el epígrafe e) del artículo 5.º de la tarifa 1.ª de Utilidades, cuyo pago afecta a los colegiados, que no se puede entrar en el estudio de la mencionada supresión por estar aprobado el presupuesto municipal.

—Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en el recurso interpuesto por D.ª Josefina Aznárez, sobre aplicación de contribución especial por pavimentación a la finca núm. 30 de la calle de Lapuyade, cuya resolución desestima la reclamación de la interesada.

—Autorizar la apertura de "La Industrial Farmacéutica de Zaragoza, S. A.", por haber pasado a formar parte de dicha Sociedad las Empresas de propiedad privada "Industrial Farmacéutica de Zaragoza, Julio Gracia Zatorre", calle de Balmes, 3, y "Optica Zatorre", Paseo de Independencia, 25.

—Adonar a D. Alfonso Requejo Tamayo la cantidad de 1.240 pesetas, que tiene pendientes de cobro por suministro y reparación de máquinas de escribir de la Corporación.

—Acceder a la petición de D. Lorenzo Monclús Ramírez de que se le bonifique el 50 por 100 en el arbitrio sobre solares sin edificar, por el que hubo en el núm. 17 de la calle de Escosura.

—Dar de baja, a partir de 1.º de noviembre actual, el concepto de valla y pies derechos que hubo en la calle de Estébanes, 3 y 5 y plaza de Sas.

—Habilitar la cantidad de 30.000 pesetas para pago al personal eventual de Parques y Jardines de las semanas que resten hasta final de año.

—Comunicar a "La Estrella", S. L., que la autorización de apertura condicionada que se le otorgó en 20 del pasado octubre tiene, a tenor de lo acordado por el Consejo Municipal de Sanidad, plena va-

lidez también en cuanto al orden sanitario se refiere.

—Compensar en un 50 por 100 la cuota de 6.595'92 pesetas asignada por contribución especial de pavimentación del camino del Vado al Sindicato del Rabal, por haberse justipreciado en otro 50 por 100 del valor que supone la utilización con las obras del terreno propiedad de dicho Sindicato.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Bernal, contra acuerdo municipal de fecha 6 de octubre último, por el que se le desestimó la exención interesada respecto de la cuota a satisfacer en régimen de concierto por arbitrios e impuestos municipales en el barrio de Casetas, y, en consecuencia, eximir al solicitante de los citados arbitrios.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.ª Purificación Aisa Montañés; D. Alejandro de la Fuente Zapatería, y D. José María Belio Pallarés.

—Prestar por cinco días a D.ª Petra Vaquero Aparicio un grupo moto-bomba propiedad de la Corporación.

—Enajenar, por colindancia a la Congregación de Hermanas Maristas, 25'42 metros cuadrados de terreno procedente de la casa núm. 2 de la calle de San Lorenzo, que importan 12.710 ptas.

—Desestimar la petición de los industriales ocupantes de puestos en el Mercadillo de Cervantes, de que se supriman las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento para la venta en ambulancia con carritos en la calle de Gil de Jasa, entre Cervantes y Zumalacárregui.

—Contestar a D. Carmelo José Sanz Sanz respecto a su petición de que se determine una distancia prudencial para el establecimiento de mercadillos particulares dentro de un mismo sector.

—Autorizar a la Comisión de Propiedades para iniciar, en unión de los técnicos a quien corresponda, las gestiones necesarias para el estudio de la resolución definitiva del problema creado con la variación del embarcadero de la margen derecha del río Ebro de la barca de Alfocea.

—A petición del señor Irazo volvió a quedar sobre la Mesa el dictamen sometiendo a la aprobación el Reglamento General de Funcionarios municipal, proponiendo su impresión y otros extremos.

—Formular recurso ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo contra la resolución de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por la que se declara a este Ayuntamiento sujeto a contribución territorial, riqueza urbana por la supuesta renta percibida en concepto de arrendamiento de puestos en las plantas alta y baja del Mercado de Lanuza.

#### Sesión del día 1.º de diciembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Aprobar el escalafón general de Funcionarios municipales, con carácter de propiedad, con relación a la fecha de 31 de diciembre de 1947.

—Declarar desiertas las oposiciones a una beca para cursar estudios de Bachillerato, y otra en la Escuela Profesional de Comercio.



—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales por 185.145'34 pesetas.

—Aprobar Memoria impresa de la gestión desarrollada por la Excm. Corporación municipal, desde 1.º de enero de 1944 a 31 de diciembre de 1947.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Antonio Maura, 9; Parcelación Villuendas, en camino Monzalbarba; solar núm. 2, manzana B, de la zona de Miralbuena; calle de Quinto, 5; Coso, 100; parcela 96 del barrio Oliver; Predicadores, 34; Cádiz, 12; Castelar, 37; Don Jaime I, 33; San Jorge, 25; Zurita, núm. 14; Capitán Portolés, 14; Coso, número 136; Paz, 14; cartel en un camión propiedad de S. A. "Algodonera del Ebro"; Armas, 79, y Serón, 5.

—Autorizar para construir edificio a: D. Mariano Ordoñas Sariñena, en Jordana, 9; D. Manuel Salvador Ferrer, agregado de Peñaflores de Gállego, camino de la Hoya; D. Dionisio Gracia Martínez, Paseo de María Agustín, 79, y a D. Juan Julián Mansilla, en camino del Comercio sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D. Feliciano Sanz Olmos, en San Lorenzo 4 y 8; D.ª Concepción y D.ª Pilar Gasqué, en Urrea, 15, y a don Ignacio Oria de la Torre, en San Jorge núm. 21.

—Autorizar a D. Antonio Bellido Vinués para construir una acera en el núm. 110 de la Avenida de Madrid.

—Contestar a D. Alfredo Vázquez Baylín, en representación de la "Sociedad Española de Contratistas", S. A. que, los terrenos donde puede instalar la industria de productos bituminosos que la citada entidad explota, son cualquiera de los enclavados en las zonas señaladas como industriales en el Plano de Ordenación de la ciudad.

—Aprobar el proyecto redactado por el señor Ingeniero municipal, para la instalación de alumbrado público eléctrico definitivo en la calle de Valenzuela, cuyo presupuesto asciende a 75.343'80 pesetas.

—Aceptar la solución propuesta por el señor Ingeniero municipal, de llevar a cabo, sin pérdida de tiempo y por administración, las obras de reparación de uno de los depósitos de agua que abastecen la Academia General Militar, cuyo importe se calcula en 81.804,35 pesetas.

Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 50 de la calle de Ramón y Cajal, propiedad de D. Eusebio Isarre San Agustín y D. Feliciano Liano Benito.

—Autorizar la apertura de los establecimientos comerciales e industriales que se detallan, a los señores que también se indican en el dictamen.

—Abonar a D. José Claver Pros la cantidad de 2.939 pesetas, importe de sus trabajos y materiales suministrados con destino al Matadero.

—Dar de baja en la tasa sobre vallas y pies derechos en la vía pública la que tuvo colocada D. Joaquín Gañez Repollés en Avenida de San José, 90, con efectos desde 1.º de noviembre último.

—Aprobar la imposición de la contribución especial y reparto que figura uni-

do al dictamen, confeccionado por la Dirección de Ingeniería, como consecuencia de las obras de colocación de bordillos, construcción de aceras, pavimentación de calzada y ampliación de la red de abastecimiento de agua en la calle del Teniente Coronel Valenzuela, cuyo importe asciende a 333.879'83 pesetas.

—Contestar a D. Eusebio Marqués Santos que, en realidad, es D. Antonio Arnas quien viene obligado a pagar los recibos por contribución especial de instalación de agua y alcantarillado en la calle de Cáceres, con respecto a la finca núm. 24.

—Que con cargo al presupuesto ordinario de gastos de 1949, se consigne la cantidad de 646.250 pesetas en concepto de indemnización por casa-habitación para los maestros.

—Aprobar la póliza que se acompaña al dictamen a suscribir entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta del Canal Imperial de Aragón, reguladora del suministro de agua para abastecimiento de la ciudad.

—Abonar a los Inspectores veterinarios municipales la gratificación proporcional que les corresponde, respecto al año 1948, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1948 y Orden de 5 de noviembre del mismo año, cuyo importe es de 12.773,88 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por D.ª Margarita Piosa, contra el presupuesto formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1949, en solicitud de que se le aumente el 10 por 100 en su haber.

—Denegar las reclamaciones formuladas por 214 señores Maestros contra el Presupuesto, a efectos de que se incluya en el mismo cantidad suficiente para abonarles a razón de 5.000 pesetas, por lo que al año 1948 se refiere, la indemnización por casa-habitación.

—Desestimar las reclamaciones presentadas por el señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, y también en su calidad de Inspector-Decano accidental del Cuerpo de Inspectores veterinarios municipales contra el Presupuesto, en demanda de que se asigne a los Inspectores Veterinarios, de entrada, el sueldo reconocido a los Oficiales primeros administrativos, es decir, 12.000 pesetas anuales.

—Denegar la reclamación de D. Luis González Peiro y su cónyuge D.ª Casimira García Pardo, ambos Maestros nacionales, en demanda de que se les reconozca el derecho a percibir la indemnización por casa-habitación como consortes a partir de 19 de julio de 1945.

—Aprobar las facturas presentadas por D. Antonio Sabater, importantes 6.148 pesetas, correspondientes a suministros efectuados a la Corporación de diverso material de escritorio en el año 1948.

—Abonar a Agustín Garrido Navas, farolero, y a Félix Cirisuelo Gracia, Alguacil del barrio de San Juan de Mozarrifar, al primero, la paga extraordinaria correspondiente al pasado 18 de Julio, y al segundo, la cantidad de 83,33 pesetas.

—Conceder a D.ª Agueda Panivino, viuda del que fué Alguacil del barrio del Picarral Florencio González, los haberes dejados de percibir por su difunto marido correspondientes al pasado mes de septiembre, así como un socorro equivalente a dos mensualidades.

—Desestimar la petición de los peones eventuales de Parques y Jardines, Joaquín Gracia y José Isla, de que se les conceda en propiedad el cargo que desempeñan.

—Proceder a la corrida de escalas reglamentaria en el escalafón de Delineantes, ascendiendo a la categoría de 1.ª al actual de 2.ª D. Antonio Alsa Trías.

—Conceder a D.ª María Castañosa Fallo, viuda del que fué obrero afecto a la Dirección de Arquitectura Municipal, Tomás Valero Trébol, una pensión equivalente al 42 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante.

—Otorgar un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a D. Miguel Mantección Navasal, Ingeniero-Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

—Conceder matrícula gratuita para cursar estudios en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a Jesús Aznar Ibáñez, Jullán y Dora García Pérez, y Rafael y Prudencio Teresa Santarromana.

—Desestimar las peticiones de José Agueda Romerales y Jesús de Echave Muñoz, de que se les conceda matrícula gratuita para cursar estudios en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa.

—Denominar las nuevas calles resultantes de la parcelación Giesa en la forma siguiente: la núm. 1 "Montearagón" (Castillo de); núm. 3 de "Diego Espés"; núm. 4 "San Joaquín", y a la número 2 "Martín Carrillo".

—Anunciar la provisión de la plaza de Profesor de música y canto de las Escuelas municipales de Zaragoza, mediante concurso, entre profesionales de la música con títulos adecuados a la índole de la enseñanza que se trata de prestar.

—Designar a la Maestra municipal doña Asunción Hernández Ruiz para regentar el grado de nueva creación en la escuela de párvulos del Buen Pastor.

—Resolver el recurso de reposición interpuesto por D.ª María de los Dolores Caudevilla Martínez, contra el acuerdo municipal de 17 de septiembre último, por el que se regula su situación jurídica como funcionaria municipal, en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder a D.ª Irene Bescas Moreno y a D.ª María de los Dolores Caudevilla Martínez la excedencia voluntaria, a partir de 26 de septiembre de 1944.

—Designar al señor Teniente de Alcalde D. Angel Canellas para que represente a la Corporación municipal y forme parte de la Junta de Patronato del Consejo de Estudios de Derecho Aragones.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al obrero José Delpón Gascón.

—Informar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia que ya se encuentra en tramitación la revisión de la destitución de Alfonso Sánchez Moreno, antiguo Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, que fué separado de la Corporación con motivo del glorioso Alzamiento nacional.

—Conceder a D.ª Francisca Iñiguez Osez, viuda del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, Nabor Guerra Fernández, un socorro equivalente a tres mensualidades del haber que disfrutaba el causante.

(Continuará)







## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias-

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.102

**MONTERDE PARRAS** (María-Luz), de 21 años, casada, sirvienta, hija de Manuel y Dolores, natural y domiciliada últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesada por la causa número 626 de 1948 sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción n.º 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 2.146

**IBÁÑEZ SIRVES** (Vicente), (a) "El Belga", domiciliado últimamente en Valencia, procesado por el delito de estafa, sumario 530-1948, comparecerá dentro del término, de diez días ante el Juzgado núm. 2 de Zaragoza, con el fin de ser oído en expresada causa y constituirse en prisión.

Núm. 2.176

**MARTINEZ MARTINEZ** (Pedro), de 33 años, casado, conductor, hijo de Pedro y Concepción, natural de Ayora (Valencia), en ignorado paradero, procesado por la causa número 302 de 1948 del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, sobre abusos deshonestos, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.195

**GIMENEZ** (Juan Antonio), gitano, de 35 a 40 años, alto, moreno, pelo negro; viste traje negro de luto, pañuelo

negro al cuello, gabardina clara con faja negra en una de las mangas; y

**SALAZAR GABARRE** (Arturo), gitano, más bajo de estatura que el anterior, con cara algo arrugada, más viejo que el primero; viste traje de corte claro. Ambos estuvieron en Daroca durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 1948, y que tuvieron su última residencia en Calatayud (calle de la Paloma, número 4), comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Daroca a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.214

## JUZGADO NUM. 2

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar por este Juzgado en sumario número 253 de 1945, seguido por estafa, llamando al procesado Julio Conde Constante, para constituirse en prisión en la misma, seguida en el Juzgado número 2, por haber dejado la Superioridad sin efecto tal orden.

Dado en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.217

## JUZGADO NUM. 2

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en sumario 200 de 1949, sobre hurto de efectos a D. Aureliano Armingol García, se cita por medio de la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca a prestar declaración como presunto inculpado, a Pedro Díaz Rubio, de 20 años, natural de Málaga y sin domicilio en esta ciudad, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.194

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye con el número 29 de 1949, sobre sustracción de veintiocho pieles de cordero y otras prendas, se cita por medio de la presente a un individuo de unos 23 años de edad, moreno, estatura regular, vestido con mono color caqui, boina y zapatos negros, que usaba una camisa con las iniciales J. S. C., que sobre las trece y treinta horas del día 25 de abril último dejó abandonado un fardo conteniendo veintiocho pieles de cordero en la barca de Boquiñeni y se apropió al mismo tiempo de una gabardina y unos pantalones de los vecinos de Tauste José Bernal Manero y Jesús Jiménez García, dándose a la fuga, al parecer en dirección a Alcalá de Ebro, para

que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído y haga entrega de las dos citadas prendas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al referido individuo, extendiendo la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Francisco Fernández.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.198

## Comunidad de Regantes de Santa María Magdalena, de Mozota

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos que ha redactado la Comisión Organizadora, se convoca a todos los partícipes interesados en el aprovechamiento de las aguas que aquella disfruta a la Junta general que se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 26 de junio próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria.

Si no concurrese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local y día a las tres de la tarde, siendo válidos en tal caso los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Mozota, 10 de mayo de 1949.—El Presidente, Saturnino Cristóbal.—El Secretario, Manuel Gimeno Ramón.

Núm. 2.210

## Sindicatos de Riegos del Rey y de Michén, de Calatorao

D. Alejandro Blanco Moreno, Recaudador-Depositario de los Sindicatos de Riegos del Rey y de Michén del pueblo de Calatorao;

Hago saber: Que durante los días 16 al 25 del mes de mayo se recaudarán las cuotas de canon, alfaridas y multas correspondientes al año 1948 en su último período voluntario.

Asimismo hago saber que durante los días del 7 al 16 de junio se recaudarán, con el recargo del 10 por 100 de apremio, las cuotas de los que no lo hubiesen hecho en período voluntario, pasando automáticamente al 20 por 100 de apremio transcurrido el día 16 de junio anteriormente citado, sin más notificación ni requerimiento.

Y para que conste, firmo el presente en Calatorao, a 3 de mayo de 1949.—Alejandro Blanco Moreno V.º B.º El Presidente del Rey, Tomás Sánchez. V.º B.º: El Presidente de Michén, Hilario Heredia.

TIP. HOGAR PIGNATELLI